

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM JS- 124
SERIE 2005-2006**

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICION DE RUIDOS INNECESARIOS DISPUESTA EN EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DE BARRIO OBRERO Y VILLA PALMERAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CUMPLEAÑOS A CELEBRARSE EN EL SECTOR BARRIO OBRERO DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo 18 de diciembre de 2005, la Sra. Frances Ramos Rodríguez de la Comunidad de Barrio Obrero estará celebrando una fiesta de cumpleaños en el # 653 de la Calle Lippit del referido sector;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de la disposición relacionada a la “Prohibición de Ruidos Innecesarios” del Código de Barrio Obrero y Villa Palmeras.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 12.43 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad de cumpleaños a celebrarse el día 18 de diciembre de 2005 en horario de 2:00 p.m. hasta las 11:00 p.m. en la calle Lippit # 653 del sector de Barrio Obrero en Santurce de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Articulo 12.22, Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva comenzara a regir el día 18 de diciembre de 2005 de 2:00 p.m. a 11:00 p.m., bajo las circunstancias antes mencionadas y dentro del área geográfica que comprende la celebración de la actividad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de diciembre de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE